

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001673
FOLIO TRÁMITE: 58.222

FECHA EXPEDICIÓN: 20-Julio-2015

NOMBRE: JUAN TOMAS AGUSTINA
UBICACIÓN: SAN MATEO
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: SAN JUAN
CALLE CRUCE 2: SAN MATEO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 74 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

IMPORTE: \$181.04

DÍAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Julio-2015

DULCES Y BOTANAS

TT 2083043

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p	VIERNES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p
MARTES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p	SÁBADO	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p	DOMINGO	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p
JUEVES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D



AUTORIZÓ
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTÉS
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ
JUAN TOMAS AGUSTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el aljibeño de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni tienen una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exte o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de cocción rápida y frituras.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios, públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ubicados en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad anterior Tel. 1057.6000 dará la no renovación del permiso provisional.